

**Boletín****Oficial****DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837*.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 3 de Abril de 1839*.)

**SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.**

- 1.<sup>o</sup> Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.<sup>o</sup> Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa donde proceda.
- 3.<sup>o</sup> Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.<sup>o</sup> Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Exmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.<sup>o</sup> Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

**PARTE OFICIAL DE LA GACETA.****SECCION PRIMERA.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.****REAL DECRETO.**

Terminando en fin del presente mes el plazo señalado por los artículos 34, párrafo tercero, 389 y siguientes de la ley hipotecaria para la inscripción de los bienes inmuebles y derechos reales adquiridos y no inscritos antes de 1.<sup>o</sup> de Enero último en que dicha ley comenzó á regir, y no habiéndose podido dictar todavía por los Cuerpos Colegisladores acuerdo definitivo acerca del proyecto de ley presentado á los mismos por el Ministro de Gracia y Justicia prorrogando el mencionado plazo porque si bien ha sido discutido y aprobado por el Senado, se halla pendiente aun de discusión en el Congreso de los Diputados con el fin de atender á la necesidad de la indicada proroga, y evitar las dudas e inconvenientes que la falta de resolución oportuna sobre este punto pudiera producir, de acuerdo con lo propuesto por el referido Ministro, y sin perjuicio de lo que resuelvan las Cortes.

Vengo en decretar lo siguiente:

**Artículo 1.** Se prorroga por dos años más, que empezarán á correr desde el dia 1.<sup>o</sup> de Enero de 1864 y concluirán en 31 de Diciembre de 1865, ambos inclusive, el plazo señalado por el art. 389 de la ley hipotecaria para inscribir bienes inmuebles ó derechos reales adquiridos y no inscritos antes de 1.<sup>o</sup> de Enero último en que dicha ley empezó á regir.

Art. 2.<sup>o</sup> Se prorroga igualmente por dos años á contar desde 1.<sup>o</sup> de Enero de 1864 inclusive, el plazo establecido en los artículos 34, párrafo tercero, 390, 391, 392, 393 y los demás de la ley expresada y del reglamento para su ejecución que se refieran á la inscripción de títulos y derechos anteriores al 1.<sup>o</sup> de Enero último.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,  
Rafael Monares.

**SECCION SEGUNDA.****GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.****Núm. 1.**

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, con fecha 17 del actual me comunica la Real orden siguiente.

«La Reina (q. D. g.) se ha dignado nombrar Vocales supernumerarios del Consejo de esa provincia á D. Elías Llorente y D. Mamerto Rojo y Pérez, abogados. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
Juan Crisóstomo de Pereda.

**Núm. 2.**

Circular manifestando que en el sorteo de lotería celebrado el dia 23 del actual, ha sido agraciada con el premio de 2.500 rs. Doña Antonia Caballé.

En el sorteo de lotería celebrado el

día 23 del actual, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña Antonia Caballé, hija de D. Pablo, soldado del batallón franco de Cataluña, muerto en el campo del honor.»

Lo que se publica en el Boletín oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
Juan Crisóstomo de Pereda.

**Núm. 3.**

Otra anunciando que los Alcaldes de esta provincia, pueden proveerse de las cédulas de vecindad para el próximo año venidero.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, pueden proveerse de las cédulas de vecindad que consideren necesarias para el año entrante, en la Inspección de Vigilancia de esta capital, en la Subinspección de Sigüenza ó en la de Hiendelaencina, comisionando persona competente por medio de autorización sellada con el de la Alcaldía si no les fuera posible recogerlas por sí.

Lo que he dispuesto publicar en el presente para conocimiento de dichas Autoridades, debiendo advertir que pueden tomar aquellos documentos de cualquiera de las tres dependencias indicadas.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
Juan Crisóstomo de Pereda.

**Núm. 4.**

Anunciando la caducidad de la mina Eladia, sita en término de Hiendelaencina.

D. Juan Crisóstomo de Pereda, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de registro de la mina San Isidro, sita en término de Hiendelaencina; cuya demarcación se superpone con una de sus pertenencias á la de la mina Eladia: cuya caducidad no constaba declarada con esta fecha, he acordado lo que sigue:

Transcurrido con exceso el término concedido al concesionario de la mina Eladia, como aparece del Boletín oficial núm. 130, correspondiente al dia 30 de Octubre último para oponerse á la manifestación hecha por el Ingeniero del Ramo de que dicha mina se halla abandonada, lo cual se demuestra también fácilmente por el silencio del interesado; y constituyendo esta circunstancia una de las causas enumeradas en el art. 64 de la ley, vengo en declarar caducada la concesión Eladia y mandar que para conocimiento del antedicho interesado se anuncie en el Boletín oficial á fin de que causando ejecutoria en su dia, esta providencia se remita al Ingeniero el expediente de la mina San Isidro, para que rectifique su demarcación y se anuncie esta operación según corresponde haciéndose al propio tiempo las notificaciones correspondientes como se halla prevenido por la Junta superior facultativa de Minería, en cumplimiento del art. 34 de la citada ley.»

Lo que se inserta en este periódico oficial, á los efectos indicados y demás que son consiguientes.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
Juan Crisóstomo de Pereda.

*Adjudicaciones de fincas.*

La Junta superior de Ventas de Bienes nacionales, en sesión de 24 del actual, se ha servido adjudicar á los rematantes por el valor de las respectivas subastas las fincas siguientes:

*Fincas sitas en término de El Olivar procedentes del Clero.*

A D. Francisco Hernandez, vecino de esta ciudad, en 1.400 rs. una era de pantillar, núm. 12889 del inventario.

Al mismo, en 1.025 rs. una tierra, núm. 12875 del inventario.

Al mismo, en 905 rs. otra id., número 12876 del inventario.

Al mismo en 1.040 rs. otra id., número 12890 del inventario.

Al mismo, en 1.700 rs. otra id., número 12900 del inventario.

Al mismo, en 2.005 rs. otra id. número 12901 del inventario.

Al mismo, en 1.050 rs. otra id., número 12906 del inventario.

Al mismo, en 1.420 rs. otra id., número 12926 del inventario.

Al mismo, en 800 rs. otra id., número 12928 del inventario.

Al mismo, en 8.205 rs. una casa, número 172 del inventario.

A D. Nicolás Cuesta, de la propia vecindad, en 1.300 rs. una tierra, número 12878 del inventario.

Al mismo, en 700 rs. otra id., número 12879 del inventario.

Al mismo, en 400 rs. otra id., número 12883 del inventario.

Al mismo, en 200 rs. otra id., número 12884 del inventario.

Al mismo, en 900 rs. otra id., número 12886 del inventario.

Al mismo, en 200 rs. otra id., número 12887 del inventario.

Al mismo, en 1.800 rs. otra id., número 12891 del inventario.

Al mismo, en 348 rs. otra id., número 12892 del inventario.

Al mismo, en 1.140 rs. otra tierra, núm. 12893 del inventario.

Al mismo, en 500 rs. otra id., número 12895 del inventario.

Al mismo, en 550 rs. otra id., número 12897 del inventario.

Al mismo, en 1.100 rs. otra id., número 12902 del inventario.

Al mismo, en 900 rs. otra id., número 12916 del inventario.

Al mismo, en 1.000 rs. otra id., número 12917 del inventario.

Al mismo, en 900 rs. otra id., número 12919 del inventario.

Al mismo, en 1.200 rs. un olivar, número 12929 del inventario.

Al mismo, en 133 rs. una tierra, número 12934 del inventario.

Al mismo, en 800 rs. otra id., número 12941 del inventario.

Al mismo, en 2.000 rs. una casa, número 171 del inventario.

A D. Manuel Calvo, vecino de El Olivar, en 600 rs. vn otra tierra, números 12894 y 98 del inventario.

A D. Isaac Carrasco, ve no deid., en 3.200 rs. otra tierra, núm. 1 908 y 9 del inventario.

A D. Fernando Calvo, ve no de id., un olivar en 10.300 rs., núm. 12911 y 12 del inventario.

A D. Gregorio Romo, vecino de id.,

en 452 rs. una tierra, núm. 12903 del inventario.

A D. Eleuterio García, vecino de id., en 310 rs. otra tierra, núm. 12918 del inventario.

Al mismo, en 250 rs. otra id., número 12986 del inventario.

A D. Antonio Marin, en 2.620 rs. un olivar, núm. 12923 del inventario.

A D. Tomás Hernandez, vecino de Guadalajara, en 1.010 rs. otra tierra, número 12877 del inventario.

A D. Benito Lorente, vecino de El Olivar, en 720 rs. otra tierra, núm. 12942 del inventario.

A D. Pedro Romo, en 710 rs. otra tierra, núms. 12896 y 12905 del inventario.

A D. Pedro Perez Viana, en 380 rs. otra id., núms. 12880 y 81 del inventario.  
*Sitas en término de Peñalen, procedentes del Clero.*

A D. Félix San Martin, vecino de esta capital, en 142 rs. una tierra, número 6833 del inventario.

Al mismo, en 301 rs. otra id., número 6834 del inventario.

Al mismo, en 501 rs. otra id., número 6835 del inventario.

Al mismo, en 401 rs. otra id., número 6836 del inventario.

Al mismo, en 307 rs. otra id., número 6840 del inventario.

Al mismo, en 600 rs. otra id., número 6844 del inventario.

Al mismo, en 140 rs. otra id., número 6847 del inventario.

Al mismo, en 123 rs. otra id., número 6851 del inventario.

Al mismo, en 413 rs. otra id., número 6859 del inventario.

Al mismo, en 46 rs. otra id., número 6862 del inventario.

Al mismo, en 421 rs. otra id., número 6863 del inventario.

Al mismo, en 78 rs. otra id., número 6868 del inventario.

Al mismo, en 122 rs. otra id., número 6869 del inventario.

Al mismo, en 116 rs. otra id., número 6872 del inventario.

A D. Alejandro Hernandez, vecino de esta ciudad, en 322 rs. otra tierra, número 6837 del inventario.

Al mismo, en 300 rs. otra id., número 6838 del inventario.

Al mismo, en 902 rs. otra id., número 6839 del inventario.

Al mismo, en 100 rs. otra id., número 6842 del inventario.

Al mismo, en 1.000 rs. otra id., número 6846 del inventario.

Al mismo, en 200 rs. otra id., número 6848 del inventario.

Al mismo, en 55 rs. otra id., número 6849 del inventario.

Al mismo, en 2.228 rs. otra id., número 6850 del inventario.

Al mismo, en 100 rs. otra id., número 6852 del inventario.

Al mismo, en 429 rs. otra id., número 6853 del inventario.

Al mismo, en 120 rs. otra id., número 6854 del inventario.

Al mismo, en 250 rs. otra id., número 6855 del inventario.

Al mismo, en 400 rs. otra id., número 6867 del inventario.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la primera quincena del mes de la fecha.

*Sección de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio.*

REDUCCION AL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.											
	Trigo. — Fanga.	Cebada. — Panega.	Cebado. — Panega.	Maz. — Arroba.	Garbanzos. — Arroba.	Arroz. — Arroba.	Aceite. — Arroba.	Vino. — Arroba.	Aguardien- te. — Arroba.	Carnero. — Arroba.	Vaca. — Arroba.	Tocino. — Arroba.
Atienza...	36	20	20	»,	30	27	60	16	60	2,36	»,	4,50
Brihuega...	36	24	28	»,	30	30	55	16	42	2,60	»,	4,50
Cifuentes...	40	22	24	»,	26	28	56	10	42	2,60	»,	4,1
Guadalajara	40 50	5,75	28,50	»,	33,50	29,50	64,30	22,50	60	2,83	2,93	3,42
Molina...	40	21	22	»,	36	23	64	19	50	2,60	»,	5
Pasirana...	42	23	23	»,	36	28	49	14	60	2,12	»,	6
Sacedon...	38	22	22	»,	28	25	50	16	50	1,88	»,	4
Tamejón...	42	26	26	»,	34	24	64	19	52	2,50	»,	5
Precio me- dio en to- la provincial	38,94	23,08	23,08	»,	20	28	60	16	50	1,66	»,	4
					80,39	26,94	58,06	16,50	47,11	2,95	2,93	4,49
					5,11	6,37	4,62	1,08	2,92	2,34	2,34	1,37
					5,11	6,37	4,62	1,08	2,92	2,34	2,34	1,37

Guadalajara 28 de Diciembre de 1868.—El Gobernador, Juan Crisostomo de Pereda.

- Al mismo, en 219 rs. otra id., número 6875 del inventario.
- Al mismo, en 600 rs. otra id., número 6877 del inventario.
- Al mismo, en 220 rs. una era, número 6882 del inventario.
- A D. Francisco Hernandez, de la misma vecindad, en 130 rs. otra tierra, número 6843 del inventario.
- Al mismo, en 260 rs. otra id., número 6861 del inventario.
- Al mismo, en 118 rs. otra id., número 6857 del inventario.
- Al mismo, en 160 rs. otra id., número 6878 del inventario.
- Al mismo, en 201 rs. otra id., número 6879 del inventario.
- Al mismo, en 133 rs. otra id., número 6873 del inventario.
- Al mismo, en 203 rs. otra id., número 6874 del inventario.
- Al mismo, en 238 rs. otra id., número 6865 del inventario.
- Al mismo, en 120 rs. otra id., número 6858 del inventario.
- Al mismo, en 600 rs. otra id., número 6841 del inventario.
- Al mismo, en 250 rs. otra id., número 6856 del inventario.
- Al mismo, en 643 rs. otra id., número 6866 del inventario.
- Al mismo, en 203 rs. otra id., número 6880 del inventario.
- A D. Diego Polo, vecino de Peñalen, en 355 rs. otra tierra, número 6864 del inventario.
- Al mismo, en 318 rs. otra id., número 6881 del inventario.
- A D. Bernabé Marco, vecino de Molina, en 180 rs. otra tierra número 6876 del inventario.
- Al mismo, en 210 rs. otra id., número 6871 del inventario.
- A D. Marcelo Sanz, vecino de Peñalen, en 70 rs. otra tierra, núm. 6870 del inventario.
- A D. José María García, vecino de id., en 220 rs. otra tierra, número 6845 del inventario.
- Sitas en término de Valdearenas, procedentes del Clero.*
- A D. Francisco Muñoz, vecino de dicho pueblo, en 1.200 rs. una tierra, número 24541 del inventario.
- Al mismo, en 1.000 rs. otra id., número 24544 del inventario.
- Al mismo, en 400 rs. otra id., número 24573 del inventario.
- Al mismo, en 400 rs. otra id., número 24576 del inventario.
- Al mismo, en 308 rs. otra id., número 24577 del inventario.
- Al mismo, en 400 rs. otra id., número 24578 del inventario.
- Al mismo, en 640 rs. otra id., número 24579 del inventario.
- Al mismo, en 400 rs. otra id., número 24582 del inventario.
- Al mismo, en 300 rs. otra id., número 24583 del inventario.
- Al mismo, en 1.243 rs. otra id., número 24584 del inventario.
- Al mismo, en 170 rs. otra id., número 24585 del inventario.
- Al mismo, en 568 rs. otra id., número 24586 del inventario.
- Al mismo, en 374 rs. otra id., número 24587 del inventario.
- Al mismo, en 800 rs. otra id., número 24588 del inventario.
- Al mismo, en 2.400 rs. otra id., número 24589 del inventario.
- Al mismo, en 236 rs. otra id., número 24590 del inventario.
- Al mismo, en 300 rs. otra id., número 24593 del inventario.
- Al mismo, en 252 rs. otra id., número 24594 del inventario.
- Al mismo, en 161 rs. otra id., número 24602 del inventario.
- Al mismo, en 470 rs. otra id., número 24611 del inventario.
- Al mismo, en 116 rs. otra id., número 24612 del inventario.
- Al mismo, en 139 rs. otra id., número 24613 del inventario.
- Al mismo, en 800 rs. una viña número 24614 del inventario.
- Al mismo, en 139 rs. otra id., número 24616 del inventario.
- Al mismo, en 94 rs. otra id., número 24617 del inventario.
- Al mismo, en 454 rs. una tierra, número 24618 del inventario.
- Al mismo, en 679 rs. otra id., número 24619 del inventario.
- Al mismo, en 296 rs. otra id., número 24620 del inventario.
- Al mismo en 206 rs., otra id., número 24621 del inventario.
- Al mismo, en 386 rs. otra id., número 24622 del inventario.
- Al mismo, en 169 rs. una viña, número 24631 del inventario.
- Al mismo, en 1.400 rs. otra viña, número 24632 del inventario.
- Al mismo, en 319 rs. otra id., número 24633 del inventario.
- Al mismo, en 300 rs. otra id., número 24634 del inventario.
- Al mismo, en 708 rs. otra id., número 24636 del inventario.
- Al mismo, en 800 rs. una tierra, número 24643 del inventario.
- Al mismo, en 700 rs. otra id., número 24646 del inventario.
- Al mismo, en 333 rs. otra id., número 24647 del inventario.
- Al mismo, en 49 rs otra id.. número 24648 del inventario.
- Al mismo, en 206 rs. otra id., número 24649 del inventario.
- Al mismo, en 139 rs. otra id., número 24650 del inventario.
- Al mismo, en 900 rs. otra id., número 24651 del inventario.
- Al mismo, en 1.579 una viña, número 24652 del inventario.
- Al mismo, en 204 rs. una tierra, número 24656 del inventario.
- Al mismo, en 1.218 rs. otra id., número 24563 del inventario.
- Al mismo, en 304 rs. otra id., número 24566 del inventario.
- Al mismo, en 341 rs. otra id., número 24567 del inventario.
- A D. Manuel de Agustín, vecino de Valdearenas, en 275 rs. otra tierra, número 24540 del inventario.
- Al mismo, en 570 rs. otra id., número 24542 del inventario.
- Al mismo en 120 rs. otra id., número 24543 del inventario.
- Al mismo, en 460 rs. otra id., número 24546 del inventario.
- Al mismo, en 690 rs. otra id., número 24547 del inventario.
- Al mismo, en 210 rs. otra id., número 24548 del inventario.
- Al mismo, en 360 rs. otra id., número 24551 del inventario.
- Al mismo, en 120 rs. otra id., número 24568 del inventario.
- Al mismo, en 120 rs. otra id., número 24569 del inventario.
- Al mismo, en 230 rs. otra id., número 24571 del inventario.
- Al mismo, en 905 rs. otra id., número 24574 del inventario.
- Al mismo, en 56 rs. otra id., número 24575 del inventario.
- Al mismo, en 680 rs. otra id., número 24610 del inventario.
- Al mismo en 400 rs. otra id., número 24560 del inventario.
- Al mismo, en 460 rs. una viña, números 24549 y 24550 del inventario.
- Al mismo, en 140 rs. una tierra, número 24552 del inventario.
- Al mismo, en 560 rs. otra tierra, número 24553 del inventario.
- Al mismo, en 140 rs. otra id., número 24561 del inventario.
- Al mismo, en 400 rs. otra id., número 24564 del inventario.
- Al mismo, en 230 rs. otra id., número 24565 del inventario.
- Al mismo, en 300 rs. otra id., número 24554 del inventario.
- Al mismo, en 460 rs. otra id., número 24555 del inventario.
- Al mismo, en 820 rs. otra id., número 24556 del inventario.
- Al mismo, en 680 rs. otra id., número 24559 del inventario.
- Al mismo, en 50 rs. otra id., número 24570 del inventario.
- Al mismo, en 75 rs. otra id., número 24581 del inventario.
- Al mismo, en 390 rs. otra id., número 24591 del inventario.
- Al mismo, en 210 rs. otra id., número 24592 del inventario.
- Al mismo, en 140 rs. otra id., número 24595 del inventario.
- Al mismo, en 280 rs. otra id., número 24596 del inventario.
- Al mismo, en 190 rs. otra id., número 24597 del inventario.
- Al mismo, en 460 rs. otra id., número 24598 del inventario.
- Al mismo, en 280 rs. otra id., número 24599 del inventario.
- Al mismo, en 140 rs. otra id., número 24600 del inventario.
- Al mismo, en 460 rs. otra id., número 24601 del inventario.
- Al mismo, en 230 rs. otra id., número 24603 del inventario.
- Al mismo, en 410 rs. otra id., número 24623 del inventario.
- Al mismo, en 320 rs. otra id., número 24643 del inventario.
- A D. Julian Muñoz, vecino del mismo Valdearenas, en 230 rs. una tierra en término de Trijueque, núm. 24627 del inventario.
- Al mismo, en 860 rs. otra tierra idem idem, núm. 24628 del inventario.
- Al mismo, en 705 rs otra id., id., núm. 24629 del inventario.
- Al mismo, en 1.605 rs. otra id., término de Valdearenas, núm. 24630 del inventario.
- Al mismo, en 905 rs. una viña, número 24635 del inventario.
- Al mismo, en 610 rs. una tierra, número 24638 del inventario.
- Al mismo, 710 rs; otra id., número 24639 del inventario.
- Al mismo, en 303 rs. otra id., número 24640 del inventario.
- Al mismo, en 185 rs. otra tierra, número 24641 del inventario.
- Al mismo, en 585 rs. otra en término de Trijueque, núm. 24644 del inventario.
- Al mismo, en 2.705 rs. varios pedazos, núm. 35853 del inventario.
- A D. Higinio Muñoz, de dicha vecindad, en 500 rs. otra tierra, núm. 124607 del inventario.
- Al mismo, en 700 rs. otra tierra, número 24608 del inventario.
- Al mismo, en 802 rs., otra id., número 24609 del inventario.
- Al mismo, en 708 rs. otra id., número 24624 del inventario.
- Al mismo, en 312 rs. otra id., número 24626 del inventario.
- A D. Petronilo Estringana, de la misma vecindad en 83 rs. otra tierra número 24580 del inventario.
- A D. Jerónimo Monge, vecino de esta ciudad, en 600 rs. otra tierra, número 24642 del inventario.
- Sitas en término de Cogolludo, de dicha procedencia.*
- A D. Celestino Carrascoso, vecino de dicho pueblo, en 3.000 rs. una viña, número 35903 del inventario.
- Al mismo, en 1.650 rs. otra viña, número 35904 del inventario.
- A D. Alejandro Hernandez, vecino de esta ciudad, en 1.656 rs. otra viña, número 35905 del inventario.
- A D. Sebastian Villalvilla, vecino de Madrid, en 8.013 rs. un solar que fué convento de frailes franciscos, núm. 912 del inventario.
- Sitas en término de Tamajon, de dicha procedencia.*
- A D. Francisco Gamo y Gamo, vecino de dicho pueblo, en 4.822 rs. una olmeda, núm. 35880 del inventario.
- A D. Felipe Moreno, vecino de idem, en 8.200 rs. un olivar, núm. 35879 del inventario.
- Sitas en término de Zaorejas.*
- A D. Francisco Hernandez, vecino de esta capital, en 2.006 rs. una huerta titulada los Linares, núm. 34717. del inventario.
- Sitas en término de Robledillo de Mohernando, de dicha procedencia.*
- A D. Luis García Sanz, vecino de Madrid, en 440 rs. una tierra, núm. 35856 del inventario.
- Al mismo, en 1.840 rs. otra id., número 35855 del inventario.
- Al mismo, en 420 rs. otra id., número 35857 del inventario.
- Al mismo, en 730 rs. otra id., número 35859 del inventario.
- Al mismo, en 1.100 rs. otra id., número 35860 del inventario.
- Al mismo, en 900 rs. otra id., número 35862 del inventario.
- Al mismo, en 500 rs. otra id., número 35863 del inventario.
- Al mismo, en 14.000 rs. otra id., número 35866 del inventario.
- Al mismo, en 1.530 rs. otra id., número 35867 del inventario.

Al mismo, en 530 rs. otra id., número 35868 del inventario.

Al mismo, en 650 rs. otra id., número 35872 del inventario.

Al mismo, en 143 rs. otra id., número 35873 del inventario.

Al mismo, en 370 rs. otra id., número 35875 del inventario.

Al mismo, en 650 rs. otra id., número 35877 del inventario.

Al mismo, en 500 rs. otra id., número 35878 del inventario.

A D. Gabriel Elices, vecino de Robledillo, en 1.030 rs. otra tierra, número 35864 del inventario.

Al mismo, en 3.050 rs. otra id., número 35869 del inventario.

Al mismo, en 1.000 rs. otra id., número 35870 del inventario.

A D. Nicolás Cuesta, vecino de esta ciudad, en 88 rs. otra tierra, núm. 35871 del inventario.

A D. Patricio Nágera, vecino de Tamajón, en 150 rs. otra tierra, núm. 35858 del inventario.

A D. Eustaquio Marchamalo, vecino de Robledillo, en 600 rs. otra tierra, número 35865 del inventario.

A D. Juan Vazquez, de la misma vecindad, en 500 rs. otra tierra, número 35876 del inventario.

A D. Gabino Marchamalo, de la propia vecindad, en 810 rs. otra tierra, número 35864 del inventario.

Sitas en término de Embid, procedentes de sus propios.

A D. Alejandro Hernandez, vecino de esta ciudad, en 8.035 rs. un terreno baldío, núm. 6399 del inventario.

Al mismo, en 295 rs. otro terreno baldío, núm. 6400 del inventario.

Sitas en término de Cubillejo del Sitio, procedentes de sus propios.

A D. Ignacio de las Heras, vecino de esta capital, en 1.500 rs. otro terreno baldío núm. 6402 del inventario.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

### Adquirente. Trasferente.

García y García, Micaela	Manuel García
Hita, Flores José	Doña María Baranda
Hita, Juan	Maria Perez
Hernando, Manuel	La Nacion
Hita, Juan	Francisco García
Yuste, Angel	Eduviges Briceño
El mismo	Idem
Yuste, Victoriano	Juana Diaz
El mismo	Angel Yuste
Yuste, Anselma	Idem
Lozano, Silvestre	José Lopez
Lamparero, Melcho	Juan del Vado
Lozano, Silvestre	José Abellano
El mismo	Bernabé Pastor
Martinez, Micaela	Leona Lamparero

Al mismo en 610 rs. otro id. id., número 6403 del inventario.

Al mismo, en 710 rs. otro id. id., número 6404 del inventario.

Al mismo, en 1.510 rs. otro id. idem, número 6405 del inventario.

Al mismo, en 520 rs. otro id. id., número 6401 del inventario.  
*Sitas en término de Cubillejo de la Sierra, procedentes de sus propios.*

Al mismo D. Ignacio de las Heras, en 1.010 rs. un terreno baldío, número 6396 del inventario.

Al mismo, en 2.530 rs. otro terreno baldío, núm. 6397 del inventario.

A D. Nicolás Cuesta, vecino de esta ciudad, en 7.000 rs. otro terreno baldío, número 6398 del inventario.  
*Sitas en Fuentenovilla.*

A D. Julian Bronchalo, vecino de idem, en 220 rs. un solar en la calle del Angel, procedente de sus propios, número 1430 del inventario.  
*Sitas en esta ciudad.*

A D. Manuel García, vecino de la misma, en 3.000 rs. una habitación en la calle de Barrionuevo Baja, procedente del hospital de esta capital, num. 180 del inventario.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los adjudicatarios y efectos consiguientes.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
Juan Crisóstomo de Pereda.

## SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE ESTA PROVINCIA.

El estanco del pueblo de Madrigal, se halla vacante por defunción del que lo desempeñaba, y se noticia por medio de este periódico oficial para que los que se crean

con derecho á él y quieran interesarse en obtenerlo, si cuentan con fondos suficientes para hacer las sacas al contado de los efectos estancados de la Administración de Rentas Estancadas del partido á que corresponde, acudan á esta Administración principal por medio de instancia documentada en el preciso término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Guadalajara 1.º de Enero de 1864.— El Administrador, Teodomiro Collazo.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valdarechas.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Valdarechas 14 de Diciembre de 1863.— El Alcalde, Antonio Búrgos;

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Peñalva de la Sierra.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Peñalva de la Sierra 18 de Diciembre de 1863.—El Alcalde Presidente, Juan Fonseca.—P. A. D. L. J. P.—Zacarias Lozano y Muñoz.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Relación de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Julio último, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda, que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Guadalajara, con expresión de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Fechas en que lo han verificado.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Masegoso.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado que sea no se oirán ninguna.

Masegoso 19 de Diciembre de 1863.— El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Isidro Luis.—P. A.—Bernardo Eribano, Secretario.

Número de salida de la factura.	Su importe.	Causantes ó herederos a quienes corresponden.	Apoderados que las han recogido.	Fechas en que lo han verificado.
51.695	16.796.28	D. Benito Ramon Gon-	Francisco Gil Machon	24 Julio.
		zalez.		

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRIHUEGA.

Objeto del contrato. Fecha, folio y libro de la inscripción.

Herencia.	18 Marzo 1861. 37.
Venta.	2 Noviembre 1847. b. 17612.
id.	Idem.
id.	Idem.
Herencia.	7 Octubre 1850. 31. 1. 17612.
id.	Idem.
Venta.	24 Mayo 1853. 89. id.
id.	8 Enero 1856. 62. id.
5 Enero 1849.	5 Enero. idem.
id.	Idem.
id.	9 Agosto 1848.
id.	1. Marzo 1856. 126. 1. 17612.
Herencia.	29 Diciembre 1862. 147. 3.
id.	153.
id.	167.
id.	168.
id.	184.
id.	229.
Venta	2 Diciembre 1849. 6. 1.
Herencia.	4 Setiembre 1850. 17.
Venta.	20 Diciembre 1855. 113.
id.	Idem.
id.	114.
id.	8 Junio 1851. 44. 1.

(Se continuará)

GUADALAJARA: IMPRENTA DE D. ELIAS RUIZ Y SOBRINOS.